

MAT.: Declara Alerta Amarilla para la Provincia de Concepción, por incendio forestal.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 280

Concepción, Lunes 12 de febrero de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgânica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgânica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28º y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S. Nº733 de 1982, del Ministerio del Interior, que Reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en la Resolución Exenta Nº 032/2017 de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Protocolo de Emergencias Forestales entre ésta y la Corporación Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura; en la Resolución Exenta Nº 1.711/2017 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia; en la Resolución Exenta Nº 2227/2017 de la Intendencia Regional, que aprueba el Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales de la Región del Biobío; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 719/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de activación de alerta de la Dirección Regional de CONAF, del día sábado 10 de febrero de 2018, indicando que se registra un incendio forestal denominado Santa Juana, comuna de Santa Juana, Provincia de Concepción, presentando amenaza a personas, viviendas e infraestructuras.

RESUELVO:

2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director(a) Regional de ONEMI, quién estará facultado(a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3. Los(as) señores(as) Alcaldes(as), la Sra. Gobernadora Provincial, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

M. ANDREA MUÑOZ ARAYA

INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO (S)

DISTRIBUCIÓN:

AAH/cat

Dirección Regional de ONEMI - Dirección Regional de CONAF - Gobernación Provincial de Concepción - Of. de Partes - Transparencia Activa

BLICA DE